



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) 2024

1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES?

El sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) es el conjunto de procedimientos y estrategias que garantizan la evaluación y valoración del proceso de enseñanza de los estudiantes con base en el **PEI - (Proyecto Educativo Institucional)** y las disposiciones legales vigentes emitidas por el MEN. Según el artículo 77 de la Ley General de Educación, las instituciones educativas tienen la autonomía para la organización de sus áreas fundamentales, las asignaturas optativas, ajustes al Proyecto Educativo Institucional, métodos de enseñanza y organización de actividades académicas y formativas. Así mismo, según el **Decreto 1290 de 2009** y **Decreto 1075 de 2015**, la institución educativa tiene la facultad de definir el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, plan de estudios y currículo. El Sistema Institucional de Evaluación debe ser:

Completo: Donde se incluyan todos los componentes del proceso evaluativo de los estudiantes.

Coherente: Entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

Incluyente: Donde posibilite los aprendizajes de los estudiantes según su condición y capacidad para que estos sean valorados y cuenten con la misma oportunidad en el desarrollo de sus competencias. La **evaluación** nunca puede ser utilizada como un mecanismo que atente contra el proceso formativo integral de los estudiantes.

Válido: Donde responda al enfoque educativo institucional y propicie el fortalecimiento del aprendizaje por competencias.

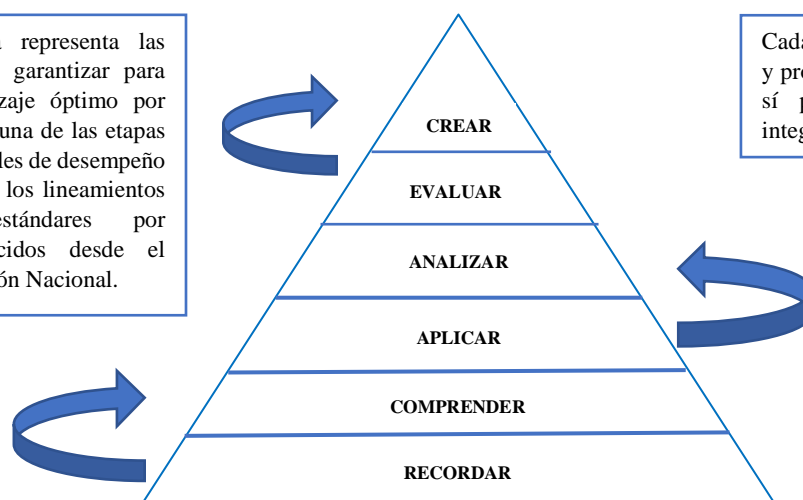
Dialogante: Donde se construya continuamente con la participación de toda la comunidad educativa y sea debidamente aprobado por los estamentos que conforman el Gobierno Escolar.

Legítimo: Donde considere la normatividad vigente establecida por el MEN.

2. ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS?

La evaluación es la acción pedagógica procesual en la que permanente se aprecian y observan los desempeños alcanzados por los estudiantes. La **evaluación por competencias** busca determinar que avances han alcanzado los estudiantes con relación a los logros propuestos y hasta que punto se han apropiado de ellos para colocarlos en práctica dentro de sus contextos sociales. La **evaluación por competencias** pretende fortalecer las habilidades, capacidades, destrezas y conocimiento propio de cada estudiante, posibilitando escenarios de aprendizaje donde logren articular el **Saber - Saber** con el **Saber Hacer** y **Saber Ser**. La **evaluación por competencias** es un proceso en permanente construcción que contribuye a mejorar los desempeños académicos de los estudiantes.

La siguiente gráfica representa las etapas que se deben garantizar para propiciar un aprendizaje óptimo por **Competencias**. Cada una de las etapas está asociada con niveles de desempeño que se desprenden de los lineamientos curriculares y estándares por competencia establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.



Cada una de las etapas son graduales y procesuales, todas convergen entre sí para garantizar la formación integral de los estudiantes.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Acompañar el rendimiento académico de los estudiantes para evidenciar la adquisición de conocimientos y el desarrollo en competencias.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- e) Retroalimentar de forma clara y oportuna a estudiantes, padres de familia y docentes sobre los resultados obtenidos en la valoración del aprendizaje.
- f) Determinar la promoción de estudiantes al siguiente grado escolar.
- g) Aportar información para el ajuste e implementación de planes de mejoramiento por Áreas y plan de mejoramiento institucional.

4. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

En el CENTRO EDUCATIVO SCALAS hacemos uso de tres (3) modalidades de evaluación a lo largo del año escolar:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: El propósito de la evaluación diagnóstica es la obtención de información relacionada con el desarrollo de saberes y capacidades de los estudiantes que se consideran prerrequisitos necesarios para continuar con éxito nuevos procesos de aprendizaje. **Permite diagnosticar los logros, fortalezas y las dificultades de aprendizaje.**

Se efectúa al iniciar el año escolar y en cada uno de los periodos académicos con el fin de detectar falencias o avances en el aprendizaje, lo que permite crear deferentes estrategias metodológicas para orientar el desarrollo de las competencias básicas en cada asignatura.

EVALUACIÓN FORMATIVA: La evaluación formativa es un proceso permanente en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance del estudiante en el desarrollo de las competencias propias de cada asignatura.

Como su nombre lo indica, tiene el carácter de formación. Con ella se busca **acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante**, es decir: orientar, asesorar, ajustar, corregir, controlar, retroalimentar, transformar y propiciar cambios de actitud que ayuden a despertar en ellos el interés por aprender.

EVALUACIÓN SUMATIVA: La Evaluación Sumativa tiene como objetivo verificar, al cierre del proceso de desarrollo de competencias, el nivel de apropiación y transferencia de los conocimientos en las diferentes Áreas del conocimiento haciendo uso de calificaciones establecidas en la escala valorativa.

Nota importante: La Evaluación Bimestral que se realiza finalizando cada periodo académico en todas las asignaturas, será presentada por todos los estudiantes sin excepción. Por lo tanto, no existe la figura de eximidos.

5. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación es un proceso sistemático, continuo, permanente, gradual e integral que permite evidenciar y valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje en cuanto al desarrollo de las competencias y los estándares establecidos en cada una de las áreas del conocimiento. Desde estas áreas se pretende evaluar el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal, garantizando el pleno desarrollo integral de las dimensiones de aprendizaje en todos los estudiantes.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

5.1. FORMAS DE EVALUACIÓN:

1. **Autoevaluación:** Permite al estudiante que reflexione sobre su quehacer, su trabajo, su comportamiento frente a los diversos aspectos de su aprendizaje, el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales y el compromiso consigo mismo de mejorar en estos aspectos. Para hacer la autoevaluación el estudiante diligenciará una ficha al finalizar cada periodo académico, en todas las asignaturas.
2. **Coevaluación:** Evaluación conjunta y participativa en la cual el estudiante evalúa el proceso de sus compañeros y a su vez es evaluado por ellos y por el docente.
3. **Heteroevaluación:** Evaluación que realiza el docente al proceso y los avances obtenidos por el estudiante frente a las temáticas y habilidades que desarrolla a través de su asignatura o campo de acción.

PARÁGRAFO:

1. **Coevaluación:** De igual manera los docentes y directores de curso efectuarán actividades que propicien momentos de evaluación mutua entre pares (estudiantes), en los cuales se analice el compromiso, las acciones y las causas de origen que promuevan o desfavorecen los ambientes y el clima de aprendizaje dentro del aula.
2. La **autoevaluación** y la **coevaluación** no tienen carácter sumativo, su carácter es netamente formativo.

5.2. POLÍTICA DE TAREAS: ¿QUÉ ES LA POLÍTICA DE TAREAS?

La **política de tareas** es el documento oficial que expide lineamientos y orientaciones sobre la asignación de tareas para los estudiantes. Este documento nace de la necesidad de unificar los criterios y parámetros que les permitan a todos nuestros docentes identificar el sentido pedagógico de la asignación de una tarea. De acuerdo a lo estipulado en el presente documento, todos los docentes deben ajustar su práctica pedagógica y sujetarse a los lineamientos aquí estipulados, permitiendo una mayor organización en actividades extraescolares que les permitan tanto a los padres de familia, estudiantes y docentes conocer y medir los alcances y objetivos de la asignación de una tarea. De acuerdo al proceso de enseñanza y aprendizaje que se describe dentro del **PEI - (Proyecto Educativo Institucional)** el Centro Educativo Scalas, ha contemplado la necesidad de fomentar y potencializar espacios extraescolares que les permita a los estudiantes afianzar aspectos de orden académico que es **complementario** con las actividades pedagógicas desarrolladas en clases.

• ¿LA ASIGNACIÓN DE TAREAS ES POSITIVA O NEGATIVA?

Depende. Hay consideraciones que todo docente debe tener en cuenta a la hora de asignar un deber complementario extraescolar, uno de ellos tiene que ver con la necesidad misma de la tarea y su utilidad para el aprendizaje del estudiante o su alcance para fortalecer las temáticas abordadas en las clases.

Anular por completo las tareas es un error teniendo en cuenta que su orientación está encaminada a fortalecer hábitos de estudio, sin embargo, las tareas pueden ser un despropósito cuando no tienen un fin o carecen de un objetivo claro tanto para el docente como para los mismos estudiantes.

• ¿TAREA, CONSULTA O INVESTIGACIÓN?

Cada uno de estos términos es diferente dado que tiene un alcance distinto y una metodología propia:

TAREA: Acción pedagógica que le permite practicar al estudiante determinados ejercicios de acuerdo a la asignatura.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

CONSULTA: Acción pedagógica que tiene como único propósito que el estudiante indague o explore material pedagógico adicional de la asignatura.

INVESTIGACIÓN: Es un proceso sistemático y de largo alcance, por lo cual tiene implicaciones y objetivos distintos. Al existir diferentes tipos de investigación, una de sus características es que exigen de un método que con frecuencia demandan mayor tiempo de aplicación.

- **¿UNA TAREA SE CALIFICA?**

No. Dentro del proceso que lideramos en el Centro Educativo Scalas, la asignación de una tarea no puede estar supeditada a la calificación numérica como tampoco ésta puede reemplazar una actividad de clase que está respaldada por una rúbrica de evaluación. El docente tiene autonomía para **asignar puntos positivos u otra clase de estímulos académicos** que le permitan al estudiante reconocer que su esfuerzo ha valido la pena y que el docente, efectivamente valora su trabajo extraescolar para complementar las actividades propuestas en las clases.

- **PROPÓSITOS DE LA TAREA:**

- Repasar, practicar y profundizar en las temáticas que se abordaron en clase.
- Orientar al estudiante en una temática determinada que le ayudará en la siguiente clase a comprender de mejor manera los temas abordados.
- Proporcionar herramientas didácticas o recursos didácticos que están disponibles de manera gratuita en plataformas educativas.
- Integrar su aprendizaje con las destrezas que ya previamente han desarrollado en las clases.

- **TIEMPO DE ASIGNACIÓN Y REVISIÓN DE TAREAS:**

- La asignación de una tarea debe realizarse por medio de la agenda escolar, plataforma phidias o en el cuaderno de la asignatura.
- La tarea asignada no puede superar más de tres (3) días para **ser revisada por el docente** en asignaturas de alta intensidad horaria y más de siete (7) días en asignaturas de baja intensidad horaria.
- La tarea **NO** puede asignarse de un día para otro, debe estar debidamente planeada.

5.3. EVALUACIONES BIMESTRALES:

Las evaluaciones bimestrales deben ser elaboradas por los docentes y se aplicarán al finalizar cada periodo académico a los estudiantes. La presentación de las evaluaciones bimestrales por parte de los estudiantes es de **OBLIGATORIO** cumplimiento. Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones frente a las evaluaciones bimestrales:

1. Deben cumplir con los lineamientos establecidos por Coordinación Académica.
2. Deben contener el porcentaje o valor asignado en cada una de las preguntas de la evaluación.
3. Deben contener preguntas de selección múltiple tipo Saber, preguntas abiertas, análisis de texto, escritura y/o análisis de gráficos o estadísticas.
4. El cronograma de evaluaciones bimestrales **NO** lo definen los padres de familia ni estudiantes, es decisión única de la institución y debe ser cumplido a cabalidad.
5. Una vez iniciado el primer día de las evaluaciones bimestrales, **NO** se asignarán trabajos, tareas y/o talleres para realizar en la casa. Esto con el fin de que los estudiantes hagan uso correcto del tiempo y así se preparen para las evaluaciones.

PARÁGRAFO:

1. Los porcentajes asignados para las evaluaciones bimestrales se pueden consultar en este documento SIEE y en el Manual de Convivencia – Capítulo 9.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación por asignatura, serán determinados por el equipo docente de cada una de las áreas, acorde a los estándares o lineamientos curriculares dados por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N). Todo criterio de evaluación deberá estar debidamente consignado en una **RÚBRICA DE EVALUACIÓN** para cada uno de los trabajos que se asignen a los estudiantes, ejemplo; talleres, exposiciones, presentaciones, informes, trabajos escritos, trabajos en grupo (en clase), trabajos individuales, elaboración de material audiovisual y todos aquellos que surjan como estrategia para evaluar el aprendizaje de los estudiantes.

6.1. RÚBRICA DE EVALUACIÓN:

1. Debe definir criterios claros y específicos que apunten al desarrollo y fortalecimiento de las Competencias en todas y cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.
2. Debe ser elaborada por el docente de acuerdo al formato preestablecido por Coordinación Académica.
3. Debe ser entregada y debidamente socializada con los estudiantes previamente al trabajo académico asignado.
4. Debe contener: Tipo de trabajo, componentes a evaluar, escala valorativa, descripción de cada desempeño (**bajo, básico, alto o superior**).
5. Debe ser coherente entre los contenidos vistos durante el periodo académico y el objetivo establecido para la presentación o entrega del trabajo académico.
6. Debe dar razón del proceso de aprendizaje, entendiendo que este instrumento es una herramienta pedagógica que se utiliza para evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes.
7. **NO TRABAJOS EN GRUPALES EN CASA:** Los docentes deben evitar trabajos académicos grupales fuera de la jornada escolar, ya que estos trabajos aumentan considerablemente la carga académica de los estudiantes e interfieren en las actividades extracurriculares de los estudiantes al tener que reunirse de forma virtual o presencial.

6.2. **Periodos Académicos:** En el CENTRO EDUCATIVO SCALAS se establecen cuatro periodos académicos dentro del año escolar.

6.3. **Valor porcentual en cada uno de los periodos académicos:**

AÑO ESCOLAR	I PERIODO	II PERIODO	III PERIODO	IV PERIODO
100%	25%	25%	25%	25%

6.4. **DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS:**

Asignaturas de Alta Intensidad Horaria:

Las áreas y asignaturas que conforman el componente básico y que tienen mayor intensidad horaria semanal serán evaluadas durante el periodo académico a través de cuatro (4) actividades o experiencias pedagógicas, más una (1) evaluación bimestral finalizando el periodo.

Experiencias Pedagógicas	Actividades	Valor
Experiencia de Afianzamiento	1	15%
Experiencia práctica	1	20%
Experiencias Pedagógicas	Actividades	Valor
Experiencia de Afianzamiento	1	15%
Experiencia práctica	1	20%
Evaluación Bimestral		30%
		100%

6.5. **PASCH – Asignatura de Alemán:**

La asignatura de **ALEMÁN**, no está contemplada dentro del artículo 23 de la Ley 115 de 1994 del MEN como materia fundamental, sin embargo, para la institución educativa es una **ASIGNATURA OBLIGATORIA** que hace parte del Plan de Estudios. Así mismo, la asignatura de Alemán tiene un



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

carácter importante dentro del proceso formativo integral de todos los estudiantes, por lo tanto, su intensidad horaria es equivalente a las asignaturas de alta intensidad y será evaluada con el mismo número de actividades propuestas.

6.5.1. ESTUDIANTES NUEVOS Y PROCESO DE FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA EN ALEMÁN.

Teniendo en cuenta el contexto, el área de alemán se regirá por las siguientes directrices en cuanto a la inclusión de estudiantes nuevos en grados superiores:

- La forma de evaluación será diferencial teniendo en cuenta las competencias adquiridas del estudiante.
- En el periodo de adaptación del estudiante, la calificación se calculará a partir de la nota mínima para alcanzar el desempeño básico.
- En el ambiente de aprendizaje, el estudiante estará acompañado de algunos compañeros con el fin de facilitar su comprensión frente a las temáticas de clase.
- Todas las actividades evaluativas tendrán un proceso de nivelación cuando sea necesario.

6.5.2. ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN:

- La calificación se calculará a partir de la nota mínima para alcanzar el desempeño básico.
- Todas las actividades evaluativas tendrán un proceso de nivelación cuando sea necesario.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones emitidas por psicología para implementar estrategias de aprendizaje adecuadas.

Asignaturas de Baja Intensidad Horaria: Las áreas y asignaturas que conforman el componente complementario y que tienen menor intensidad horaria semanal, serán evaluadas durante el periodo académico a través de dos (2) actividades o experiencias pedagógicas, más una (1) evaluación bimestral finalizando el periodo.

El valor de cada una de las actividades se organiza así:

Experiencias Pedagógicas	Actividades	Valor
Experiencia de Afianzamiento	1	30%
Experiencia práctica	1	35%
Evaluación Bimestral		35%
		100%

DEFINICIÓN:

- Experiencia de Afianzamiento:** Hace referencia a la apropiación y mejor comprensión del conocimiento o competencias que se están desarrollando.
- Experiencia Práctica:** Hace referencia a la transferencia de aprendizajes, es decir, la aplicación de las competencias desarrolladas en diferentes contextos y situaciones.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Teniendo en cuenta el artículo 6 del **Decreto 1290 del año 2009** del MEN, la promoción de los estudiantes en nuestra institución se regirá por los siguientes criterios:

7.1. PROMOVIDO:

Un estudiante será promovido cuando: Al finalizar los cuatro periodos académicos, al promediar las valoraciones numéricas obtenidas en cada una de las asignaturas alcanza un desempeño superior, desempeño alto o desempeño básico en todas ellas, es decir, su valoración numérica está entre un máximo de cinco (**5.0**) y un mínimo de tres (**3.0**).

7.2. NO PROMOVIDO:

- **No promoción inmediata:**

Un estudiante no será promovido (no promoción inmediata) cuando: Al finalizar los cuatro periodos académicos al promediar las valoraciones numéricas obtenidas en cada asignatura, obtiene desempeño bajo en cuatro (**4**) o más de ellas, es decir, la valoración numérica final en cada una de las mismas es inferior a tres (**3.0**). Este criterio contempla asignaturas de **Alta o Baja intensidad horaria**, pues todas ellas son importantes para el proceso formativo integral de los estudiantes y tienen la misma relevancia en el plan curricular.

- **No promoción por la no superación de los procesos de nivelación final y/o habilitación:**

Un estudiante no será promovido cuando se cumplan los criterios establecidos en el **artículo 10** de este documento, **posterior a la jornada de nivelación final en el mes de noviembre**. A continuación, se explican los diferentes casos de no promoción de un estudiante cuando entra a proceso de nivelación final o habilitación:

- **CASO # 1:** Si al terminar la jornada de nivelación de noviembre el estudiante obtiene Desempeño Bajo, es decir una calificación menor a tres (**3.0**), en tres asignaturas. (**No promoción**).
- **CASO # 2:** Si en la(s) habilitación(es) el estudiante obtiene Desempeño Bajo, es decir una calificación menor a tres (**3.0**), en las dos asignaturas. (**No promoción**).
- **CASO # 3:** Si al terminar la jornada de nivelación el estudiante obtiene Desempeño Bajo, es decir una calificación menor a tres (**3.0**), en una o dos asignaturas, debe presentarse a la habilitación (máximo dos asignaturas).
- **CASO # 4:** En el proceso de nivelación final y/o habilitación, la nota máxima aprobatoria que se asignará al estudiante en plataforma Phidias será de **3.0**, con el fin de no afectar los promedios académicos de aquellos estudiantes que a lo largo del año escolar obtuvieron desempeños básicos, altos o superiores.

- **Habilitación final del año:** Si el estudiante **NO** supera el proceso de habilitación en una (1) asignatura, su **PROMOCIÓN** será definida en el Comité de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta los **criterios de promoción para estudiantes que no aprueban el proceso de Habilitación** contemplado en el numeral 11 del presente documento.

- **NO PROMOCIÓN:** De igual manera no será promovido aquel estudiante que ha dejado de asistir a las actividades programadas en el plan de estudios, sin justificación válida, por un tiempo acumulado igual o superior al 20% del tiempo total previsto en el año escolar o que sin ninguna justificación no se presente a la Jornada de Refuerzo y Nivelación del mes de noviembre.

- **Notificación de pérdida de año escolar:** La **no promoción** de un estudiante, se determina una vez hayan finalizado los cuatro periodos académicos, momento en el que se habrá garantizado al estudiante todos los procesos académicos. Por lo tanto, **la notificación de no aprobación se dará únicamente hasta el cierre del año escolar y/o culminación de proceso de nivelación final y habilitación, dependiendo en caso. Ningún docente u otro miembro de la institución**



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

puede afirmar la pérdida del año escolar de un estudiante en otro momento diferente del año. En el transcurso del proceso, con base en el análisis de los resultados obtenidos en cada uno de los periodos, se realizarán alertas y notificaciones de riesgo de pérdida de año a los estudiantes y sus acudientes.

7.3. Promoción Anticipada de Grado: Los padres de familia y el colegio deben garantizar que la edad de los estudiantes sea acorde a la etapa de desarrollo en el grado respectivo. Promover a estudiantes a grados superiores pasando por alto este criterio, puede generar inconvenientes de madurez en etapas futuras, sobre todo cuando el estudiante tenga que tomar decisiones sobre su opción vocacional y la selección de carrera para ingreso a la educación superior.

Para efectos de promoción anticipada de grado se establece el siguiente procedimiento:

- a) Al finalizar el primer periodo académico, los Padres de Familia y el (la) estudiante que desee, podrán solicitar por escrito al **Consejo Académico**, la promoción anticipada de grado; si ha obtenido desempeño Superior en todas las asignaturas y valoración Superior en convivencia escolar. Estas solicitudes serán radicadas en Rectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los informes académicos correspondientes al primer periodo.
- b) Las solicitudes de los estudiantes, que cumplan todos los requisitos, serán enviadas al **Consejo Académico**, quien analizará el caso según los criterios establecidos y autorizará a los docentes de cada asignatura, orientados por la Coordinación Académica, para que se realicen las pruebas de suficiencia correspondientes al grado en curso del estudiante.
- c) Una vez obtenidos los resultados sobre las pruebas de suficiencia académica, la Coordinación Académica presentará al **Consejo Académico** el informe de resultados para su análisis. De acuerdo con los requisitos establecidos, éste decidirá y emitirá el concepto favorable o no favorable y será el **Consejo Académico** quien presente la solicitud ante el **Consejo Directivo** para que avale la promoción anticipada de un estudiante al siguiente grado.
- d) El **Consejo Directivo** será la instancia encargada de avalar la promoción anticipada del estudiante y lo consignará en el acta de la respectiva sesión. La decisión será notificada a los padres de familia y quedará consignado en el registro escolar de valoraciones correspondiente (**Artículo No. 7, Decreto 1290 de abril 16 de 2009**).
- e) La **Coordinación Académica** diseñará un plan de trabajo, que deberá desarrollar el estudiante de manera simultánea con el segundo periodo académico; esto con el fin de nivelarse y obtener las notas correspondientes al primer periodo académico del grado al cual ha sido promovido.
- f) La **Secretaría Académica** realizará las anotaciones en el libro de matrículas y el libro de notas; citando las actas correspondientes que autorizaron la promoción anticipada.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL

En el CENTRO EDUCATIVO SCALAS se define que la valoración se realizará numéricamente, los docentes calificarán las actividades de evaluación desarrollados por los estudiantes utilizando la escala de **0.0** a **5.0** en donde el mínimo aprobatorio será **3.0**.

La equivalencia de la escala numérica institucional con la escala nacional se especifica de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN		
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	
Primaria - Bachillerato	Primaria - Bachillerato	Definición
Desempeño Superior – (S)	4.6 a 5.0	Domina los aprendizajes requeridos. Se observa un desempeño óptimo en todos los procesos, estándares y competencias, superando los objetivos y metas de aprendizaje establecidos.
Desempeño Alto – (A)	4.0 a 4.5	Alcanza la totalidad de los objetivos previstos, demuestra un desarrollo satisfactorio.
Desempeño Básico – (BS)	3.0 a 3.9	Logra lo básico, existe la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño.
Desempeño bajo – (BJ)	0.0 a 2.9	Se evidencia dificultad en el aprendizaje, no se alcanzan las competencias básicas requeridas.

PARÁGRAFO: Un estudiante obtendrá como calificación **CERO (0.0)**, cuando:

1. Cometa fraude, plagio, suplantación u otros actos deshonestos.
2. NO entregue los trabajos o actividades asignadas en la fecha estipulada por el docente, sin ninguna justificación por parte del padre de familia.
3. NO presente evaluaciones o actividades académicas asignadas en el plazo reglamentario (**TRES DÍAS HÁBILES**) cuando haya faltado a clase.
4. NO haber desarrollado la actividad asignada por el docente.

NOTA: Para las sanciones académicas ocasionadas por fraude evidenciado, plagio, suplantación u otros actos deshonestos, así como conductas no apropiadas durante la presentación de evaluaciones, talleres y/o tareas, la nota asignada en dicho trabajo será de **0.0**. y la falta será consignada en el seguimiento académico de los estudiantes.

9. PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA – (DECRETO 1421 DE 2017):

Para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o condición que requiera de ciertos ajustes, se generarán adaptaciones y flexibilidad en el currículo y el plan de estudios, se ajustarán las metas de comprensión y actividades académicas propuestas. De manera que puedan ser evaluados de acuerdo con sus capacidades intelectuales y así determinar los procesos de promoción. Para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos constitucionales el CENTRO EDUCATIVO SCALAS tendrá en cuenta que:

1. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad.
2. Se debe garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad por medio del PIAR, considerando los estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Se debe respetar la diferencia y garantizar el acceso a condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades.



ASOCIACIÓN COLOMBO ALEMANA DE LABOR SOCIAL
CENTRO EDUCATIVO SCALAS
“CONSTRUIMOS FUTURO CON FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD”
2024



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

4. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención.
5. Deben ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.
6. Deben ser tratados en condiciones de igualdad, por lo tanto, serán capaces de cumplir con sus deberes académicos y/o convivenciales.
7. Garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad por medio del PIAR, considerando los estilos y ritmos de aprendizaje.
8. La elaboración de los **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** es responsabilidad conjunta de los docentes de aula, el docente de apoyo, la familia y el estudiante. En algunos casos, pueden participar directivos docentes y el orientador. Estos planes deben crearse durante el primer trimestre del año escolar, actualizarse anualmente y facilitar la transición entre grados. Además, deben incluir todos los ajustes razonables de manera individual y progresiva.
9. **ELABORACIÓN DE PIAR:** La elaboración del **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** es responsabilidad conjunta de los docentes de aula, el docente de apoyo, la familia y el estudiante. En algunos casos, pueden participar directivos docentes y el orientador. Estos planes deben crearse durante el primer trimestre del año escolar, actualizarse anualmente y facilitar la transición entre grados. Además, deben incluir todos los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

PARÁGRAFO:

1. En el caso de los estudiantes con discapacidad cognitiva permanente, sus padres o su representante legal (acudiente), deberán garantizar la asistencia del menor a los continuos procesos de revisión médica y/o psicológica dependiendo de la naturaleza del caso.
2. Deberán hacer entrega a Orientación Escolar el certificado médico de la entidad externa con la que se adelanta el proceso o seguimiento correspondiente con el menor.
3. El padre de familia o acudiente legal, deben ser un apoyo incondicional para la institución con el fin de garantizar todos los procesos de seguimiento y acompañamiento del estudiante.
4. El presente numeral referente a los estudiantes de inclusión, tiene como referencia y sustento legal el Artículo 36 del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y (Ley Estatutaria 1618 de 2013), por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
5. El padre de familia tendrá que cumplir y firmar los acuerdos señalados en el PIAR, en caso de incumplimiento e inatención reiterativa a las sugerencias se notificará el caso al Centro Zonal de ICBF - (Sistema de Alertas de la Secretaría de Salud).

10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Para la valoración y evaluación integral del desempeño de los estudiantes, el colegio ha definido como instancia al **Comité de Evaluación y Promoción**.

10.1. Comité de Evaluación y Promoción

Conformación y funciones:

- a) El Comité de Evaluación y Promoción está integrado por los Coordinadores, Orientación escolar, docentes directores de grupo, según el grado, y un representante de los padres de familia por ciclo, que no sea docente de la Institución, y el Rector o su delegado, quien lo convocará y lo presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción o no de los estudiantes, todo esto definido en el Sistema Institucional de Evaluación.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

- b) En la reunión que tendrá el Comité de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, con el fin de informar y establecer acciones de mejora que permitan superar las dificultades analizadas.
- c) En el Comité de Evaluación de cada periodo se emitirán las decisiones con respecto a la asignación de reconocimientos y estímulos al desempeño integral de los estudiantes.
- d) En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, se definirá la promoción de los estudiantes que no superen el proceso de habilitación en una asignatura.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

11.1. Corte académico y estrategias de intervención.

El corte de notas se realiza transcurrida la mitad del periodo académico, su objetivo es conocer el rendimiento y desempeño de los estudiantes en todas las asignaturas en el **35%** del proceso del periodo para asignaturas de Alta intensidad, y el **30%** del proceso en asignaturas de Baja intensidad. Esta información permite aplicar planes de acción que ayuden al estudiante a superar las dificultades detectadas e informar de manera oportuna a padres de familia sobre el rendimiento de su hijo. De esta manera, se establecerán estrategias de mejoramiento que involucran y exigen el compromiso del estudiante, de sus padres y los docentes de cada asignatura.

11.2. Proceso de nivelación y habilitación de estudiantes con desempeño bajo:

a) Jornadas de nivelación periódicas.

Todos los estudiantes que presenten bajo desempeño en **una o más asignaturas** al finalizar el primer, segundo, tercer y cuarto periodo académico, deberán asistir a las jornadas de nivelación que se llevarán a cabo según calendario académico (**principalmente los viernes y sábados al finalizar el periodo académico**). En estas jornadas, los estudiantes que presenten asignaturas en desempeño bajo deberán asistir a la institución para presentar el taller o los talleres de nivelación respectivos. Durante el desarrollo de este taller, los docentes estarán atentos para orientar y aclarar dudas. Es importante tener en cuenta que el estudiante debe repasar en casa los temas del periodo desde el momento en el que es notificado por presentar **Desempeño Bajo en una o más asignaturas**.

Las actividades de nivelación de cada periodo académico son de **OBLIGATORIA PRESENTACIÓN** en las fechas estipuladas por la institución para todos los estudiantes que presenten **DESEMPEÑO BAJO** en alguna de las asignaturas. La **NO ASISTENCIA** a alguna de las jornadas implica que se asigne una nota equivalente a **1.0**, con lo cual se verá afectado el promedio del estudiante, pues este **1.0** se promedia con la nota obtenida en el periodo y su desempeño del periodo bajaría. A continuación, se ejemplifica este caso:

NO ASISTENCIA	
PROMEDIO ACADÉMICO - EJEMPLO	EXPLICACIÓN
NOTA OBTENIDA EN EL PERIODO: 2.8 NOTA POR NO ASISTENCIA AL ESPACIO DE NIVELACIÓN: 1.0 Ejemplo de operación:	De esta manera, la nota consignada en la recuperación del periodo de este estudiante sería de 1.9 , nota con la cual el estudiante continuaría con el desempeño bajo en la asignatura.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

$2.8 + 1.0 = 3.8$ $3.8 \div 2 = 1.9$ NOTA FINAL: 1.9	
La nota obtenida en el periodo y la nota de la nivelación se promedian , cada una con un porcentaje del 50%.	

ASISTENCIA A LAS NIVELACIONES: Es importante señalar la responsabilidad que tienen los estudiantes y padres de familia frente a la jornada de nivelación, ya que esta es una oportunidad para que el/la estudiante busque superar las dificultades académicas presentadas en el periodo, pero requiere compromiso, disposición y esfuerzo, pues esta responsabilidad no recae únicamente en la institución.

NOTA: Los únicos soportes validos de inasistencia a estos espacios de nivelación serán soportes de la EPS y calamidades domésticas que afecten el entorno personal del estudiante.

b) Jornada final de nivelación.

Si al finalizar los cuatro periodos académicos, el estudiante obtiene un promedio inferior a **3.0**, en máximo tres asignaturas, debe asistir a la **jornada de nivelación** en el mes de noviembre.

En la primera sesión de esta jornada el estudiante tiene la oportunidad de realizar un refuerzo y a su vez superar las deficiencias detectadas en el desarrollo de las competencias básicas de la asignatura, mediante la elaboración de un taller orientado por el docente; el valor de este taller es del **40%**. En la segunda sesión de esta jornada, el estudiante debe presentar una evaluación escrita para sustentar el taller realizado previamente. El valor de esta evaluación es del **60%**. Estas dos actividades permitirán al docente evaluar si el estudiante superó o no, las dificultades detectadas durante el año. Como resultado de este proceso, el estudiante debe obtener mínimo un Desempeño Básico (BS), es decir una calificación de **3.0**, para aprobar el proceso de nivelación.

c) Jornada de habilitación:

- Si el estudiante no aprueba el proceso de nivelación en ninguna de las 3 asignaturas **NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE**, tal como está señalado en el numeral 7 del presente documento sobre CRITERIOS DE PROMOCIÓN.
- Si el estudiante no aprueba el proceso de nivelación en 1 o máximo 2 asignaturas, deberá presentar la habilitación correspondiente para lo cual se sugiere al padre de familia y estudiante realizar un refuerzo en casa.
- El estudiante debe obtener como mínimo Desempeño Básico (BS), es decir una valoración de 3.0, en la(s) habilitación(es) para dar por alcanzadas las competencias básicas de cada asignatura.
- Si el estudiante obtiene Desempeño Bajo (BJ), es decir una calificación menor a 3.0, en dos habilitaciones **NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE**.
- Si el estudiante no supera el proceso de habilitación en una (1) asignatura y obtiene Desempeño Bajo (BJ), es decir una calificación menor a **3.0**, su promoción será analizada y determinada por el Comité de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 10 del presente documento.

11.3. Criterios de promoción para estudiantes que no aprueban el proceso de Habilidad.

A continuación, se presentan los criterios que el Comité de Evaluación y Promoción tendrá en cuenta para el análisis y evaluación de la promoción de estudiantes que no aprueban el proceso de habilitación:

1. Desempeño del estudiante en la asignatura o asignaturas no aprobadas a lo largo del año.
2. Anotaciones en el seguimiento del estudiante por parte del docente o los docentes en la o las asignaturas no aprobadas a lo largo del año.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

3. Interés del estudiante a lo largo del año en la o las asignaturas no aprobadas (participación en clase, nivel de compromiso, presentación de trabajos, interés por nivelar competencias).
4. Competencias y saberes alcanzados por el estudiante en la o las asignaturas no aprobadas.
5. Análisis de posibles afectaciones en el proceso académico del estudiante al ser promovido al grado siguiente sin el desarrollo de las competencias básicas en todas las asignaturas.
6. Concepto de Orientación Escolar.

12. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVELACIÓN:

a. Jornadas de nivelación periódicas:

En las jornadas de nivelación periódicas se aplicará el taller evaluativo, con esto, es importante tener en cuenta que, para lograr nivelar una asignatura en un periodo, el estudiante deberá obtener una nota superior a tres (3.0). Cabe aclarar que, siempre que el estudiante apruebe la nivelación, su nota en plataforma será de tres (3.0), en caso de NO aprobación, se mantendrá la nota obtenida en el periodo (Ver ejemplos).

EJEMPLOS:

CASO # 1	
PROMEDIO ACADÉMICO	EXPLICACIÓN
- Nota en la asignatura del periodo: 2.3 (Desempeño bajo) - Nota en el taller de nivelación: 3.3 (Desempeño básico) NIVELACIÓN APROBADA NOTA FINAL DE PLATAFORMA: 3.0	De esta manera, la nota de recuperación del periodo de este estudiante sería de 3.3 , nota con la cual el estudiante APROBARÍA su proceso. En este caso, la nota consignada en plataforma Phidias será de tres (3.0).

CASO # 2	
PROMEDIO ACADÉMICO	EXPLICACIÓN
- Nota en la asignatura del periodo: 2.9 (Desempeño bajo) - Nota en el taller de nivelación: 1.5 (Desempeño bajo) NIVELACIÓN NO APROBADA NOTA FINAL DE PLATAFORMA: 2.9	En este caso el estudiante obtuvo 2.9 en la nota del periodo y 1.5 en la nivelación, por lo cual se mantiene la nota 2.9 del proceso.

b. Jornada de nivelación – Finalización de año escolar.

Para el caso de las nivelaciones finales, el proceso se divide en dos momentos:

- **Presentación del Taller:** El estudiante desarrollará en un primer momento un taller en clase equivalente al (40%).
- **Presentación de la evaluación final:** El estudiante desarrollará en un segundo momento, la evaluación final equivalente al (60%).
- **Resultado de nivelación:** La nota final se obtiene a partir del promedio del 40% y 60%.

c. Jornada de habilitación:

Finalmente, para las habilitaciones, la nota obtenida por el estudiante en su evaluación de habilitación equivaldrá al 100% de su nota final.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

13. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La **autoevaluación** se refiere al momento en el que el estudiante es quien valora sus propias acciones con respecto a la manera como ha sumido su compromiso formativo. La **autoevaluación** es una intervención pedagógica de reflexión guiada y continua que se debe propiciar durante todo el proceso formativo.

Para desarrollar y propiciar la autoevaluación de los estudiantes, se sugieren los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
CONCEPTUAL	Comprende los conocimientos teóricos en situaciones prácticas (muestras, proyectos, laboratorios, demostraciones, foros, exposiciones, puestas en escena...) reflejando dominio de la competencia.
	Conoce los contenidos y recursos de la asignatura trabajados durante el periodo expresando aprendizajes significativos.
PROCEDIMENTAL	Resuelve situaciones problema mediante la realización organizada de procedimientos.
	Demuestra los contenidos de la asignatura a través de la ejecución de actividades prácticas.
ACTITUDINAL	Se interesa por desarrollar sus habilidades y capacidades en las áreas del conocimiento, que le permiten articularlo con su diario vivir y de esta manera alcanzar la integralidad del Ser. (actitud matemática, actitud científica, asertividad en el uso del lenguaje, actitud filosófica, actitud deportiva, cuidado de sí, compromiso social etc.)
	Participa activamente y demuestra interés por cada una de las clases compartiendo sus aprendizajes y habilidades.
COMPORTAMENTAL	Respeto las normas establecidas para el desarrollo de las clases, porta los útiles y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, tiene buena disciplina en clase, es puntual en el inicio de las clases y la entrega de trabajos y actividades de evaluación, respeta a los docentes y a sus compañeros, etc.

14. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende como situaciones académicas pendientes, aquella producida por eventos como las incapacidades médicas y/o calamidades familiares que impiden llevar el proceso académico con normalidad. Frente a esto, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Notificación oportuna por parte de los padres de familia ante el Rector, Coordinadores y la Orientadora escolar.
- Solicitud formal escrita y explícita de los padres sobre la continuidad del proceso académico acompañada de las recomendaciones médicas o terapéuticas pertinentes.
- Análisis del caso en el Consejo Académico, elaboración del plan de flexibilización con estrategias para su atención.
- Notificación de Coordinador de Área a docentes para efectuar el plan de flexibilización que posibiliten la continuidad académica. El plan de trabajo se centrará en las áreas del núcleo básico.
- La orientadora escolar notifica a los padres de familia sobre la estrategia definida por el Consejo Académico.
- De acuerdo con las prescripciones y recomendaciones médicas o terapéuticas y teniendo en cuenta las posibilidades y capacidades, el estudiante será responsable de la apropiación de los saberes básicos necesarios, la elaboración de trabajos y la presentación de pruebas de suficiencia.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

- g) La orientadora escolar será la encargada de establecer contacto con la entidad de atención del estudiante y mediará el acuerdo para efectuar la atención académica del mismo.
- h) Los padres de familia serán los encargados de hacer llegar el material de trabajo al estudiante y los productos de su acudido ante los docentes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma acordado por el consejo académico.
- i) Los padres de familia notificarán de manera oportuna y por escrito a la Rectoría y la Orientación Escolar sobre los avances del caso, las intervenciones y las recomendaciones médicas o de los especialistas.

15. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PARA CUMPLIR EL SIEE:

La evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático que busca determinar en cada estudiante su desempeño, avances, rendimiento, y logros durante el año escolar. En nuestra institución educativa se contemplan las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos institucionales:

15.1. Docentes:

- a) Se involucra a los docentes en la revisión, los aportes y la lectura comprensiva del SIEE.
- b) Se realizan jornadas de capacitación, inducción y reinducción para docentes sobre el SIEE.
- c) Se entrega el documento SIEE a todos los docentes.
- d) Reciben capacitación sobre el uso y optimización de la plataforma académica PHIDIAS para el registro valorativo y el seguimiento académico.
- e) Asignan las fechas en las que se realizan las actividades de evaluación y describen los criterios de valoración en las planeaciones académicas
- f) Se realizan auditorias, por parte de la Coordinación Académica, al registro de valoraciones que realizan los docentes en la plataforma PHIDIAS.
- g) Califica las actividades que realiza a los estudiantes dentro de los plazos establecidos y publica resultados (tiene un plazo máximo de cuatro días, o, en el caso de las asignaturas de baja intensidad, la clase siguiente).
- h) Entrega de manera personal y oportuna entrega y retroalimenta al estudiante sobre los resultados de los trabajos y las evaluaciones debidamente calificados.
- i) Registra anotaciones en el observador del estudiante y las calificaciones obtenidas semanalmente en el registro valorativo.

15.2. Director (a) de Curso:

- a) Al comienzo y durante el transcurso del año escolar, realiza inducciones y reinducciones a los estudiantes de su grupo sobre el SIEE.
- b) A través de la plataforma académica PHIDIAS hace seguimiento al rendimiento académicos y a la asistencia de los estudiantes de su curso.
- c) Incentiva y motiva a sus estudiantes de manera permanente para que cumplan con los criterios y los compromisos establecidos en el SIEE.
- d) Promueve y exige a los estudiantes de su grupo la revisión permanente de la plataforma y el seguimiento a los resultados que se van obteniendo.
- e) Elabora los reportes de seguimiento académico parcial de su curso, basándose en el registro valorativo que realizan los docentes de todas las áreas y /o asignaturas.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

15.3. Docentes y Áreas Académicas:

- a) El Coordinador de Área involucra a los docentes de su área en la revisión, los aportes y la lectura comprensiva del SIEE.
- b) Periódicamente en la Reunión de Área se abren espacios para la discusión y el análisis de los resultados académicos de los estudiantes.
- c) Periódicamente en la Reunión de Área se abren espacios para la construcción colectiva de estrategias hacia el mejoramiento efectivo de los procesos académicos institucionales.
- d) Se destinan tiempos dentro de las Reuniones de Área para la elaboración conjunta de planeaciones académicas y evaluaciones.

15.4. Coordinación Académica:

Además de lo contemplado en su respectivo manual de funciones y para garantizar la implementación efectiva del SIEE, le corresponde a la Coordinación Académica:

- a) Auditar permanentemente el registro de notas de los docentes en la plataforma académica.
- b) Verificar los seguimientos e información oportuna de los docentes al desempeño académico de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan desempeños bajos.
- c) Presentar informes sobre el rendimiento académicos de los estudiantes ante el Consejo Académico.
- d) Monitorear, acompañar y hacer seguimiento a los procesos de planeación, evaluación, sistematización y nivelación de los aprendizajes, desarrollados por cada docente en su respectiva área.
- e) Direccionar los procesos de intervención y atención a casos particulares que surjan en el ejercicio de la vida académica institucional.

15.5. Consejo Académico:

Al Consejo Académico le corresponde garantizar la difusión, capacitación y correcta implementación del SIEE.

- a) Revisar el SIEE y conocer los lineamientos que se definen para la organización académica a nivel institucional.
- b) Involucrar al Coordinador de Área en la discusión y aportes en la construcción y consolidación del SIEE.
- c) Promover la lectura comprensiva y la capacitación de los Coordinadores de área con respecto a la implementación del SIEE
- d) Efectuar las modificaciones necesarias que requiera el SIEE, conforme a los resultados que arroje su implementación a lo largo del año escolar.
- e) Debatir, analizar e intervenir situaciones particulares de tipo académico, que se presenten con estudiantes, docentes o padres de familia con relación al SIEE.
- f) Debatir, analizar y tramitar, temas de interés general y de carácter académico, a fin de estructurar políticas institucionales que potencien la calidad de la evaluación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- g) Evaluar la pertinencia de las Mallas Curriculares ajustadas a estándares, orientaciones pedagógicas y Derechos Básicos de Aprendizaje emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

15.6. Padres de Familia:

Además de los deberes establecidos en el pacto de convivencia escolar, les corresponde a los padres de familia:

- a) Conocer y realizar lectura comprensiva del SIEE.
- b) Participar de las jornadas de inducción y capacitación que ofrece el colegio sobre el SIEE.
- c) Asistir de manera puntual a los encuentros y citaciones programados con directores de grupo y los docentes en general, a fin de establecer de manera conjunta estrategias para el mejoramiento académico de los estudiantes.
- d) Implementar las acciones que, desde casa, permitan el alcance de las estrategias diseñadas por los docentes para el mejoramiento y superación de las dificultades académicas de los Estudiantes.
- e) Conocer y hacer seguimiento de las planeaciones académicas de cada área y/o asignatura para el desarrollo del periodo académico.
- f) Respetar la prohibición de suplantar a los estudiantes en la realización de tareas y trabajos.
- g) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- h) Analizar los informes periódicos de evaluación de los estudiantes.
- i) Revisar diariamente la agenda escolar y la Plataforma PHIDIAS.
- j) Crear horarios y ambientes propicios para fortalecer hábitos de estudio en casa.

15.7. Estudiantes:

- a) Participar en la revisión e implementación del SIEE.
- b) Asistir a las jornadas de capacitación e inducción lideradas por los directores de curso para la difusión y apropiación del SIEE.
- c) Establecer y propiciar canales de comunicación asertiva en las direcciones de curso y el consejo estudiantil para evaluar la aplicación y utilización del SIEE por parte de los docentes y estudiantes.
- d) Cumplir de manera responsable con los compromisos académicos. El director de curso y los docentes motivan a los estudiantes en este proceso.
- e) Conocer desde el comienzo del periodo las programaciones o los planes académicos y los criterios de evaluación de los aprendizajes en todas las asignaturas.
- f) Auditar los resultados académicos que va obteniendo a medida que se desarrollan las programaciones del periodo en todas las áreas.
- g) Conocer las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- h) Asumir el rol de **estudioso**, el cual refiere al sujeto que produce y elabora conocimiento, que escucha, atiende y busca información, que planifica su trabajo, que se informa acerca de avances, logros, dificultades y resultados.
- i) Hacer seguimiento de sus resultados académicos a través de la recepción oportuna de sus evaluaciones y trabajos ya calificados y de la plataforma académica.

16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En la Plataforma PHIDIAS: Los padres de familia podrán observar a través de la plataforma académica PHIDIAS, el progreso académico de sus hijos y las valoraciones académicas de todas las áreas en los cortes académicos periódicos y en la entrega de informes de cada periodo.

En la reunión de padres de familia: durante la reunión de padres de familia que se realiza luego de haber finalizado el periodo académico, se entrega de manera DIGITAL el boletín de notas siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

En la clausura del año escolar: durante el acto formal de clausura que se realiza para cerrar la vigencia del año escolar, se entrega a los padres de familia el boletín de evaluación y promoción de los estudiantes.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:

- Los informes académicos se presentan a los padres de familia a través de una tabla que describe las áreas, las asignaturas y la valoración definitiva del periodo académico, además refiere la valoración del comportamiento, los reportes de asistencia, las anotaciones y recomendaciones del director de curso.
- Los padres de familia pueden ampliar la información y el detalle, recurriendo a los registros en el observador de los estudiantes a través de la plataforma académica PHIDIAS.
- El boletín de promoción que se entrega durante la clausura del año escolar describe la valoración definitiva de las áreas y el concepto de promoción de fin de año.

18. ESTÍMULOS ACADÉMICOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Los estudiantes que sobresalgan por su excelente desempeño académico y convivencial, podrán hacerse acreedores al finalizar el año escolar a los siguientes reconocimientos:

1. Recibir mención de honor (**Diploma**) por parte de Coordinación Académica al finalizar cada uno de los periodos académicos a quienes ocuparon el primer puesto y segundo puesto académico (**No se hace extensivo a tercer al último puesto**).
2. Los Directores de Grupo ubicarán en una parte visible del salón el cuadro de honor donde se referencian a los cinco primeros puestos académicos durante el periodo.
3. Izar el Pabellón Nacional por su buen desempeño académico y convivencial, por cumplir con el perfil del estudiante SCALISTA.
4. Recibir felicitaciones por parte de las directivas, docentes, padres de familia y/o comunidad educativa en general y ser registrado en el observador del estudiante.
5. Ocupar un cargo de responsabilidad dentro de la Institución: Monitoría académica y/o Convivencial, Personería, Representante de Curso al Consejo Estudiantil y Vigía Ambiental.
6. Representar al colegio en eventos externos de tipo académico, artístico, deportivo y/o cultural, cuando por sus habilidades, perfil SCALISTA y sobresaliente rendimiento académico y convivencial, se destaque en uno o más de ellos.
7. Ser exaltado en medios de difusión de la institución por sus méritos académicos.
8. Postularse y hacerse acreedor a una de las becas de formación académica en Alemania o a representar al colegio en las salidas y actividades organizadas por el Programa PASCH, siempre y cuando se mantenga un desempeño superior a nivel académico, convivencial y cumpla con el perfil del estudiante SCALISTA.

19. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR:

1. Medalla de excelencia académica al estudiante que haya ocupado el primer y segundo puesto académico en el curso, durante el año escolar. (**NO se hace extensivo a estudiantes de tercer al último puesto académico**).
2. Medalla por formación integral (**Mujer**): Se entregará al estudiante que tenga un desempeño académico sobresaliente y que coloque en práctica los valores SCALISTAS.
3. Medalla por formación integral (**Hombre**): Se entregará al estudiante que tenga un desempeño académico sobresaliente y que coloque en práctica los valores SCALISTAS.
4. Recibir mención de honor (**Diploma**) por parte de Coordinación Académica y Directores de Grupo al finalizar el año escolar por superación personal ante dificultades académicas.
5. **Diploma por Convivencia**: Se entregará al estudiante que se haya destacado por el cumplimiento de normas institucionales contempladas en el Manual de Convivencia a lo largo del año escolar, sólo aplica para los grados 1° a 11°.

PARÁGRAFO:

1. **TRANSICIÓN**: NO recibe medallas al finalizar el año escolar, únicamente se entregarán diplomas en reconocimiento a su aspecto académico. (Los diseña y expide Coordinación Académica).
2. **GRADO QUINTO**: Reciben un diploma de reconocimiento por haber culminado exitosamente sus estudios en básica primaria.
3. **GRADO NOVENO**: Reciben un diploma de reconocimiento por haber culminado exitosamente sus estudios en educación básica secundaria.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

20. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO – (11°):

En la ceremonia de graduación se hará reconocimiento a:

1. Placa de reconocimiento al MEJOR BACHILLER por mejor promedio académico en el año escolar.
2. Placa de reconocimiento al MEJOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11°
3. Placa de reconocimiento al Personero (a) Estudiantil.
4. Medalla por antigüedad a los estudiantes que han permanecido en la institución desde grado Transición.
5. Medalla de reconocimiento a los estudiantes que ocuparon el primer puesto académico a lo largo del año escolar en su respectivo curso (1101 – 1102 - 1103).
6. Medalla de reconocimiento a la estudiante (**Mujer**) que se destaque por su formación integral y vivencie los valores scalistas.
7. Medalla de reconocimiento al estudiante (**Hombre**) que se destaque por su formación integral y vivencie los valores scalistas.

21. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

La Evaluación Institucional se rige por los parámetros establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Artículo 84, sobre Evaluación Institucional Anual. Para efectos legales y procedimentales se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Evaluación Institucional es fundamental para orientar y fortalecer el quehacer pedagógico al interior de la institución.
2. Permite reorientar la ejecución de los proyectos (transversales e interdisciplinarios) de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
3. Se debe tener en cuenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) para evaluar el impacto en todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.
4. La Evaluación Institucional es abierta, clara y democrática, donde se permite la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.
5. Los resultados de la Evaluación Institucional permiten diseñar un **Plan de Mejoramiento Institucional** que permita convertir las debilidades en fortalezas y tomar decisiones acertadas para el bienestar de la comunidad educativa y un garantizar el servicio educativo de alta calidad.
6. La Evaluación Institucional se realizará al finalizar el año escolar (**Noviembre**) teniendo en cuenta los formatos, lineamientos y directrices establecidos por la Secretaría de Educación.

22. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA AUMENTO DE TARIFAS – FORMULARIO EVI:

La Evaluación Institucional se rige por los parámetros establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), y tiene en cuenta los parámetros o lineamientos vigentes según la Resolución de Costos que expida el MEN en el mes de **Septiembre**.

1. Se procede a diligenciar el Formulario EVI y se convoca a la comunidad educativa para proceder al desarrollo de la autoevaluación y así analizar en el Consejo Directivo el aumento de tarifas para el año siguiente.

23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

23.1. Instancias para la reclamación según el conducto regular:

- a. Docente de Asignatura.
- b. Director de Curso.
- c. Coordinación Académica.
- d. Consejo Académico.
- e. Consejo Directivo.



Versión actualizada: Mayo de 2024.

Revisado y aprobado por: Rectoría y Coordinación Académica.

23.2. Procedimientos y mecanismos de atención:

- a) **Novedades académicas:** luego de entregados los boletines escolares de cada periodo académico, los estudiantes y padres de familia, cuentan con una semana para realizar novedades académicas ocasionadas por errores en digitación u otra situación; la solicitud debe realizarse ante el docente titular de la asignatura, quien a su vez justificará la novedad ante la Coordinación Académica; será esta coordinación quien autorice el permiso para la respectiva modificación en el registro escolar de valoraciones a través de la plataforma.
- b) **Revisión de la calificación:** Atendiendo a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional: “Cuando el estudiante cree que hay arbitrariedad, puede acudir ante el profesor y pedir la revisión de la calificación” al respecto el Centro Educativo SCALAS garantiza el debido proceso.
- c) **Reclamaciones:** El Consejo Directivo tiene la función como instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con los procesos de evaluación y promoción. Esa función, puede ser reglamentada por el mismo Consejo Directivo y se faculta a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones que lleguen a su seno, solo en los casos que una vez transitado por los demás mecanismos no encuentren una solución adecuada, el Consejo Directivo tomará la respectiva decisión.

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Educación Nacional - Decreto 1075 de (2015): Sector Educativo.

Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>

Ministerio de Educación Nacional – Decreto 1290 de 2009.

Tomado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2020): Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes- SIEE. Colombia.

Tomado de: https://www.mineduccion.gov.co/1780/w3-article-397381.html?_noredirect=1

Colombia Aprende: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Tomado de: https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/orientaciones_fortalecimiento_SIEE.pdf

Córdoba Gómez, Francisco Javier. La evaluación de los estudiantes: Una discusión abierta.

Tomado de: <https://rieoei.org/historico/deloslectores/1388Cordoba-Maq.pdf>

Ministerio de Educación Nacional (2021): Estándares por Competencias.

Tomado de: https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf